



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CARTA N°40/ 220

SANTIAGO, 103 MAY 2012

Señora
Gina Basso Basso
Gibaba_777@hotmail.com
Bilbao N° 3517, Depto. 203, comuna de Providencia
PRESENTE

De mi consideración:

En relación a su solicitud identificada con número AI001W-0000826, ingresada el día 03 de abril de 2012 a esta Subsecretaría, mediante la cual solicita información sobre el estado del informe que Chile debe emitir y dar a conocer en la Naciones Unidas, en torno al tratado como país parte de la "Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad" y el Protocolo Facultativo que le acompaña, puedo informar a usted lo siguiente:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4° y 10° de la Ley N° 20.285, la información por Ud., solicitada no se encuentra dentro de aquellos requerimientos susceptibles de ampararse por la citada ley.
2. Que, para todos los efectos, este informe que Chile debe emitir y dar a conocer en las Naciones Unidas, en tanto país parte de la "Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad" y su Protocolo Facultativo, es elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, estando a cargo de dicha labor la Dirección de Derechos Humanos esa cartera de Estado.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior, por este medio derivamos a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, copia de su requerimiento y de la presente respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,

LORETO SEGUEL KING
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

RCS/MJDV/JM/V/GNH/NNV
Distribución:

1. Gabinete Subsecretaría de Servicios Sociales.
2. Dirección de Derechos Humanos, Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana.
4. Fiscalía.
5. Oficina de Partes (2).

340074312



Santiago, 3 - ABR 2012

Nº

Señora
Gina Basso B
Presente

De mi consideración,

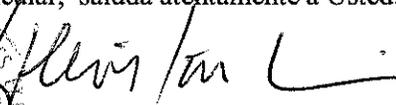
En respuesta a su solicitud de información efectuada por correo electrónico con fecha 21 de marzo, cúmpleme poner en su conocimiento los siguientes antecedentes.

El Estado de Chile firmó la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” (CRPD) y su protocolo facultativo el 30 de marzo de 2007 y ratificó ambos instrumentos el 29 de julio de 2008. Cabe añadir que ha sido firmada por 149 Estados, 103 de los cuales la han ratificado, y su Protocolo Opcional ha sido firmado por 90 Estados, de los cuales 62 lo han ratificado.

Como es de su conocimiento, esta Dirección tiene la misión de apoyar la elaboración de informes periódicos sobre la aplicación de convenciones internacionales y su posterior sustentación ante el respectivo órgano de tratado, mediante la coordinación de la participación de los servicios públicos competentes en las distintas materias que abordan esos tratados.

En relación al informe de su interés, la Dirección coordinó con el Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS) la elaboración de este documento, cuyo texto borrador final luego de ser editado por esta Dirección -de acuerdo a los estándares internacionales establecidos por Naciones Unidas-, fue remitido con fecha 11 enero del año en curso, a la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, para su aprobación, donde actualmente se encuentra. Se espera que este trámite sea efectuado a corto plazo, de manera de informar a la sociedad civil y luego proceder a depositar el informe ante Naciones Unidas; tan pronto tengamos una fecha exacta al respecto la pondremos en su conocimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.,



JUAN PABLO CRISÓSTOMO
Director de Derechos Humanos (S)

C.C. DIDEHU.